



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
380-  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio modal La Cisterna".

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DI PART JURIDICO		
DEP. I.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. L. CUENTAS		
SUB DEP. C. R. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P. U. Y T		
SUB DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR	1	_____
IMPULSAC.		_____
ANOT. POR	5	_____
IMPULSAC.		_____
DEPRECIADO		_____

SANTIAGO, 08 FEB. 2005

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°
  - El Decreto Supremo MOP N° 233, de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".

PROCESO DE DE PARTES N° 189229

6-31 07 FEB. 2005

Coordinación General de Concesiones  
OFICINA DE PARTES

03 MAR 2005

N° 5747

- La carta GC04-0080 de fecha 17 de noviembre de 2004 de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. manifestando la necesidad de definir un nuevo cronograma dado las modificaciones efectuadas al plan Transantiago.
- El Oficio Ord. N° 0080/04 de fecha 24 de diciembre de 2004, del Inspector Fiscal del contrato, mediante el cual informa a Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. la aprobación del nuevo cronograma de hitos y actividades.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

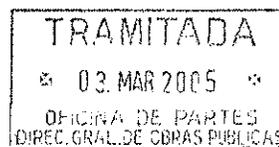
**CONSIDERANDO:**

- Que en Agosto del 2006 entra en operaciones el Plan Transantiago.
- Que la modificación de la fecha de entrada en operaciones del Plan Transantiago resulta relevante para determinar el cronograma de ejecución de las obras de la concesión denominada Estación de Intercambio Modal de La Cisterna", obligando a la Sociedad Concesionaria a reprogramar el proyecto.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante la carta GC04-0080 de fecha 17 de noviembre de 2004, manifestó la necesidad de definir un nuevo cronograma dado las modificaciones efectuadas al plan Transantiago
- Que la Inspección Fiscal mediante el Ord. N° 080/04 de fecha 24 de diciembre de 2004 aprobó lo solicitado por la Sociedad Concesionaria, en lo referente a un nuevo cronograma de hitos y actividades.
- Que el MOP estima de interés público modificar los hitos y actividades asociadas a la construcción de la obra con el objeto de poder coordinar su cronograma con las modificaciones y nuevos cronogramas que se han definido para el Plan Transantiago.
- Que la modificación de los hitos y actividades asociadas a la construcción de la obra adquiere carácter de urgente, toda vez que existe un conjunto de plazos establecidos originalmente en el contrato de concesión, que dicen relación con la fecha original de entrada en vigencia del Plan Transantiago.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.

Que dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 380 / (Exento)



1. ESTABLÉCESE que la construcción de la obra pública fiscal denominada Estación de Intercambio Modal La Cisterna que ejecuta "Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.", deberá sujetarse a un nuevo cronograma de hitos y actividades, el que fuera aprobado por el Inspector Fiscal del contrato. En consecuencia, se modifican los siguientes hitos del contrato:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>
Hito 30% avance	15/01/2006
Hito 50% avance	26/03/2006
Hito 70% avance	15/05/2006
Hito puesta en servicio provisorio	01/08/2006

2. ESTABLÉCESE el diferimiento hasta el 15 de julio de 2005, del pago de UF 365.000 que debe efectuar la Sociedad Concesionaria al MOP por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones, según artículo 1.8.8.3 de las Bases de Licitación.
3. ESTABLÉCESE que las características de las nuevas obligaciones, y demás condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución
4. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. " en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

f

5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERMAN MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA  
Ministro de Obras Públicas  
Transportes y Telecomunicaciones



Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

